

ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

Número 924/14

COMISIÓN DE ASISTENCIA JURÍDICA GRATUITA

Intentada sin efecto la notificación de la Resolución adoptada en la reunión celebrada el día 23 de enero de 2014 de la Comisión de Asistencia Jurídica Gratuita, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de Noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se publica el presente edicto para que sirva de notificación:

EDICTO

Examinada la solicitud de reconocimiento de derecho a la asistencia jurídica gratuita formulada por DOÑA MONTSERRAT VERDUGO RODRÍGUEZ, con domicilio en la C/ Austria, 2, de Ávila, así como la Resolución adoptada por el Ilustre Colegio de Abogados de Ávila, realizadas las comprobaciones que se han creído necesarias para verificar la exactitud y la realidad de los datos económicos declarados por el solicitante referido, la Comisión de Asistencia Jurídica Gratuita de esta Provincia ha decidido denegar, revocando la Resolución adoptada por el Ilustre Colegio de Abogados de Ávila, el derecho a la asistencia jurídica gratuita, a tenor de lo dispuesto en el artículo 3 de la Ley 1/1996, según redacción dada por el R.D. Ley 3/2013, ya que según resulta de Los datos tributarios obrantes en el expediente, en el año 2011, le constan unos ingresos de 19.697,43 euros superando sus recursos e ingresos económicos en tres veces el IPREM (Indicador Público de Renta de Efectos Múltiples), al formar parte de una unidad familiar integrada por cuatro miembros (artículo 3.1. b), cuya cuantía fue fijada para el año 2013 en 19170,39 Euros anuales (IPREM anual x 3), de conformidad con lo establecido en la Disposición Adicional Octuagésimo segunda de la Ley 17/2012, de 27 de diciembre.

La presente resolución podrá ser impugnada por escrito dirigida a la Secretaría de la Comisión de Asistencia Jurídica Gratuita en el plazo de cinco días a contar desde el siguiente a su notificación.

Lo que le traslado de orden del Sr. Presidente a los efectos del procedimiento del recurso contra sanción de la T.G.S.S., Expte.: nº 05/101/2013/00074-4 que se sigue ante el Juzgado decano de Ávila (Nº Orden Colegio Abogados 1904/2013).

En Ávila, a 05 de marzo de 2014.

El Secretario de la Comisión, *Feliciano Gozalo Vaquero*.